



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **I.Q. ARMANDO SILVA CHAIREZ** Y POR EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ AGUIRRE**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "**LA UNIVERSIDAD**"; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECYTEZ**"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON SEDE OFICIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, SEGÚN LO ESTABLECE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DECRETO NÚMERO 278 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2001.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL RECTOR I.Q. ARMANDO SILVA CHAIREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD, QUIEN POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO Y EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN CON LOS BENEFICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.3 QUE LOS FINES QUE PERSIGUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 4º DE SU LEY ORGÁNICA SON:
 - a. IMPARTIR EDUCACIÓN DE MODO QUE SE OBTENGA LA ADECUADA PREPARACIÓN DEL ESTUDIANTE, PARA LA EFICACIA DE SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD COMO PROFESIONISTA, TÉCNICO, CATEDRÁTICO, UNIVERSITARIO O INVESTIGADOR;
 - b. ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA DE TAL FORMA QUE COMPRENDA LO UNIVERSAL Y EN ESPECIAL LOS PROBLEMAS NACIONALES Y REGIONALES. PROPONIENDO LAS SOLUCIONES QUE ESTIME CONDUCENTES;
 - c. EXTENDER Y DIVULGAR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y LA CULTURA;
 - d. FORTALECER SU CUERPO ACADÉMICO MEDIANTE LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN;



- e. COADYUVAR A QUE SE ERRADIQUE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD SOCIAL, MEDIANTE LA UNIVERSALIDAD DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS MAS ELEVADOS VALORES HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA SOBERANÍA Y LA IDENTIDAD NACIONALES;

I.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN JARDÍN JUÁREZ NO. 147, CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000, TELÉFONO 922 29 24 EXT. 12 , FAX: (492) 92 2 64 55

II.- DECLARA "EL CECYTEZ"

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1998.

II.2 QUE TIENE COMO FINES FUNDAMENTALES IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES.

II.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009 Y SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE ELENA PONIAKOWSKA NO.16 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98606 GUADALUPE, ZACATECAS.

III.- DECLARAN LAS PARTES

QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN.



CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COORDINAR Y CONCERTAR ACCIONES EN FORMA CONJUNTA PARA ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES Y MEJORAR LA ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICA DE SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

SEGUNDA: AMBAS PARTES PROGRAMARÁN DIVERSAS ACTIVIDADES TENDIENTES A ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS A TRAVÉS DE DIVERSOS CONVENIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA.

TERCERA: LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE VINCULEN TANTO A ALUMNOS COMO A CATEDRÁTICOS E INVESTIGADORES CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CUARTA: EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR COLABORANDO O PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN.

QUINTA: PARA LA COORDINACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE REALICEN, SE TOMARÁN EN CUENTA TRES VERTIENTES GENERALES, LAS CUALES REPRESENTAN UN FUERTE IMPACTO EN LA TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL:

1. PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL COLEGIO
2. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
3. COMUNICACIÓN SOCIAL

SEXTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES UN PRODUCTO DE BUENA FE DE AMBAS, POR LO QUE REALIZARÁN LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y, EN CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, RESOLVERÁN VOLUNTARIAMENTE DE COMUN ACUERDO SOBRE LA CONTROVERSI SURGIDA.

SÉPTIMA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER RENOVADO, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO UNA EVALUACIÓN Y VALORADO SUS RESULTADOS.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

POR "LA UNIVERSIDAD"


I.Q. ARMANDO SILVA CHAIREZ
RECTOR


LIC. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL


M. EN C. HANS HIRAM PACHECO GARCÍA
COORD. GENERAL DE VINCULACIÓN

Revisión Jurídica


LIC. JORGE TORRES IBARRA
ENCARGADO DE LA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL

POR "EL CECYTEZ"


PROFR. RENATO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL


PROFRA. OFELIA ALVARADO RAMÍREZ
DIR. ACADÉMICA


ING. MARCO TULIO MOJARRO ÍÑIGUEZ
DIR. DE VINCULACIÓN


LIC. MARIA ELENA GUERRERO CANDELAS
JURÍDICO